CONTRATACION DE SERVICIOS PROCESO UZARQ015-2022 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Unidad Zonal Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de monitoreo, asistencia técnica y seguimiento a las actividades de conservación vial en la Región Arequipa, en marco de la Ley N° 31365, D.S 078-2022-EF, D.S. 172-2022-EF y D.S. 229-2022-EF para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal y departamental.

3. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación busca cautelar el uso eficiente de los recursos del Estado; así mismo se busca cumplir los objetivos y contribuir a las actividades de asistencia técnica de la UZ Arequipa, mediante el Servicio de monitoreo, asistencia técnica y seguimiento a las actividades de conservación vial en la Región Arequipa, en marco de la Ley N° 31365, D.S 078-2022-EF, D.S. 172-2022-EF y D.S. 229-2022-EF para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal y departamental.

4. ANTECEDENTES

Para el año Fiscal 2022, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a través de los Anexos 6 y 7 de la Ley de Presupuesto del Sector Público, el MEF asignó recursos a Gobiernos Regionales y Locales para el mantenimiento de la infraestructura vial departamental y vecinal a nivel nacional, respectivamente, en el Año Fiscal 2022.

Asimismo, en el Año Fiscal 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N°070-2020, mediante el cual se transfirió recursos 190 Gobiernos Locales a nivel nacional, para contrarrestar los efectos de la crisis económica causa del COVID-19, mediante el mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal, a nivel nacional.

Mediante el Decreto Supremo N°078-2022-EF el MEF autorizó la transferencia de partidas en el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 921 609,00 a favor de 162 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución del mantenimiento en la Red Vial Vecinal, en el marco del artículo 22 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales".

A través del Decreto Supremo N°172-2022-EF y del Decreto Supremo N°175-2022-EF, el MEF autorizó la transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de inversiones de infraestructura vial – Mantenimientos rutinarios en vías culminadas del DU N° 070-2020 – Mantenimiento periódicos – Puentes de menores luces, para su ejecución presupuestal en el año fiscal 2022.

Por lo tanto, es prioritario contar con un profesional para realizar el Servicio de monitoreo, asistencia técnica y seguimiento a las actividades de conservación vial en la Región Arequipa, en marco de la Ley N° 31365, D.S 078-2022-EF, D.S. 172-2022-EF y D.S. 229-2022-EF para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal y departamental.









5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de un Ingeniero Civil para el monitoreo, asistencia técnica y seguimiento a las actividades de conservación vial en la Región Arequipa, en marco de la Ley N° 31365, D.S 078-2022-EF, D.S. 172-2022-EF y D.S. 229-2022-EF para mantenimiento de la infraestructura de la red vial vecinal y departamental.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES:

- Hacer seguimiento a los mantenimientos y proyectos de infraestructura vial regionales o locales asignados por la Unidad Zonal.
- Consolidar y registrar el seguimiento de la información de los mantenimientos y/o
 obras realizadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales, que se le asigne,
 n los aplicativos informáticos disponibles (Sistema de Seguimiento de Proyectos
 SSP-MTC, Sistema de Mantenimiento Vial SMV-MTC y Sistema de Puentes de
 Menores Luces SPML-PVD), para realizar el monitoreo y seguimiento en marco de
 sus funciones.
- Elaborar proyectos de oficios de la unidad Zonal a las Municipalidades Provinciales y Gobierno Regional de ser necesario en vista de incumplimientos que se vieran durante las actividades que se le asigne.
- Absolver consultas técnicas sobre los mantenimientos periódicos y rutinarios; así como, de las inversiones que se realizan en el gobierno regional y gobiernos locales.
- Preparar la información requerida para la elaboración de informes técnicos en el ámbito de sus actividades.
- Coordinar acciones con gobiernos regionales, locales, organismos públicos y privados vinculados a la gestión vial en las aéreas de influencia de la Oficina Zonal.
- Brindar asistencia técnica a las Municipalidades Provinciales, sobre la ejecución de proyectos y actividades de mantenimiento vial, así también sobre la ejecución mensual de los recursos asignados.
- Brindar asistencia técnica a las Municipalidades Provinciales, a fin de instruirlos en el correcto llenado de documentos, fichas técnicas, formatos y aplicativos informáticos disponibles correspondientes al monitoreo y seguimiento de proyectos y actividades de mantenimiento vial.
- Remitir de manera oportuna la información requerida en su momento por la Unidad Zonal de Provias Descentralizado.
- Apoyo en el Sistema de Trámite Documentario STD-PVD.
- Apoyo técnico en marco a la Unidad Zonal en marco al D.S 175-2022-EF.
- Realizar otras actividades que le sean asignadas.
- Participar en las reuniones programadas por los servidores y/o funcionarios competentes de las Municipalidades Provinciales, con la Unidad Zonal.

NOTA: Las actividades están sujetas a la necesidad del servicio de la Unidad Zonal.

7. RECURSOS

El proveedor deberá contar con PC o laptop, programas necesarios y acceso a internet para el desarrollo del servicio.

De requerir realizar viajes por comisión de servicios o participar en acciones de capacitación organizadas por la Unidad Zonal de Arequipa, el costo del traslado y viáticos, será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO.









8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial en la Unidad Zonal Arequipa de Provias Descentralizado, situado en la Calle Los Geranios N°105, Urb. Selva Alegre, Cercado – Arequipa, salvo ordenes contrarias dispuestas por la coordinación de la UZ de Arequipa de PVD.

Plazo: El plazo del servicio será de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario; contados a partir de la firma de la Orden de Servicio.

9. RESULTADOS ESPERADOS ENTREGABLES:

Cada entregable comprende un informe con la descripción detallada de las actividades realizadas en el Ítem 6.1 y sus conclusiones el cual se efectuará de la siguiente manera:

- 1° Entregable: Hasta los 30 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.
- 2° Entregable: Hasta los 45 días calendarios siguientes de notificada la orden de servicio.

Se debe entender que, la presentación de los entregables deberá ser el día 30 acorde al plazo de su orden de servicio; salvo en casos en que esta determine en días feriados o días no laborables, donde se considerará el primer día laborable siguiente a la fecha.

10. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Tener Código de Cuenta Interbancaria registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Asimismo, deberá acreditar al momento de la firma del contrato que cuenta con el SCTR o seguro particular contra accidentes.

CONDICIONES PARTICULARES Perfil de Proveedor:

• Formación Académica:

Profesional titulado en Ingeniería Civil, con habilitación vigente del Colegio de Ingenieros.

Experiencia Laboral:

- Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado (acreditada).
- Experiencia Específica mínima de dos (02) años en el sector público realizando actividades de residente y/o supervisor y/o formulación de inversiones, monitoreo de actividades de mantenimiento y de seguimiento a proyectos de inversión, relacionadas a la Gestión Vial (acreditada).







Capacitación y/o entrenamiento:

Curso de Contrataciones del Estado, Ofimática, Gestión Pública, Invierte.pe, Ejecución o Supervisión de Obras y/o Mantenimiento o Conservación Vial.

11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se deberá precisar que el contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

PROVIAS DESCENTRALIZADO, podrá proporcionar acceso a los sistemas informáticos a efectos de cumplir con la prestación del servicio; así mismo en caso de ser necesario salir de comisión de servicio fuera de la localidad de Arequipa, en cumplimiento a los servicios contratados, los viáticos de alojamiento y alimentación, pasajes y movilidad serán asumidos por la entidad.

12. ADELANTOS

No corresponde.

13. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en tres (02) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables.

- 1° Pago correspondiente al 2/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- 2° Pago correspondiente al 1/3 del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal de Arequipa, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR o seguro particular de accidentes, recibo por honorarios y suspensión de cuarta categoría, de ser necesario. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por los vicios ocultos de los servicios realizados es de un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

17. PENALIDADES APLICABLES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:







Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Para efectos, del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo trascurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Provias Descentralizado podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del Estado vigente y su reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que









tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

20. OTRAS CONSIDERACIONES CONFIDENCIALIDAD

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, socio laboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

22. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante.

Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual se descarga del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf







